

**ACTA Nº 20210420-CHT-MC****ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL TAJO****CORRESPONDIENTE AL DÍA 20 DE ABRIL DE 2021**

En Madrid, siendo las 10:04 horas del día 20 de abril de 2021, se reúnen a distancia y por videoconferencia, las personas que se relacionan a continuación a fin de constituir la mesa de contratación, asegurándose por medios electrónicos la identidad de sus miembros y el contenido de sus manifestaciones entre ellos en tiempo real (de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público) y, siguiendo las instrucciones adoptadas mediante Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública de fecha 10 de marzo de 2020, sobre medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado con motivo del Covid-19.

- PRESIDENTA:** **D^a. Montserrat Fernández San Miguel**, Secretaria General de la Confederación Hidrográfica del Tajo
- VOCALES:**
- D. Juan Manuel Galán del Fresno**, en representación de la Intervención Delegada de la Intervención General de la Administración del Estado.
- D. Pablo Fernández Ruíz**, en representación de la Abogacía del Estado ante la Delegación del Gobierno en Madrid.
- D. Javier Broncano Gil**, en representación de la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
- D. Alfonso Sanz Palomero**, en representación de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo
- SECRETARIA:** **D^a. M^a Elena Sebastián Amarilla**, Jefa de Sección del Servicio de Contratación de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
- OTRO PERSONAL:**
- D^a. Virginia Morales González**, Jefa de Servicio de Contratación de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
- D^a. Zipora Almaleh Stenberg**, Jefa de Área Económica de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

La Presidenta declara constituida la mesa de contratación una vez comprobado por la Secretaria que los miembros de la mesa están presentes, procediéndose a continuación a dar lectura y a tratar los puntos del orden del día.

Punto nº 1.- Aprobación del acta de la sesión de la mesa de contratación celebrada el día 13 de abril de 2021.

La mesa de contratación acuerda aprobar el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 13 de abril de 2021

Una vez sea firmada por la Presidenta y la Secretaria de la mesa, se anexará en los expedientes electrónicos dados de alta en la Plataforma de Contratación del Sector Público y vinculados a la citada sesión.

Punto nº 2.- Aprobación de la valoración de los criterios evaluables de forma automática (sobre nº 3-Otros criterios) de los siguientes expedientes:

2.2.- Expediente nº 19DT0058/NE.- ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ANÁLISIS Y ESTUDIO EN LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE LA ZONA 4ª DE EXPLOTACIÓN (GUADALAJARA Y CUENCA) PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (artículo 145.3.g de la LCSP).

Presupuesto base de licitación: 250.336,91.- € sin IVA; IVA: 52.570,75.- €; 302.907,66.- € con IVA. Plazo de ejecución: veinticuatro (24) meses. Proponente: Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Habiéndose procedido al acto de apertura electrónica de la documentación para la valoración de los criterios evaluables de forma automática (sobre nº 3) criterio precio y otros criterios en la sesión de la mesa de contratación del 13 de abril de 2021, en cuyo acta se describe el resultado del criterio precio, se procede a la aprobación de los otros criterios con el siguiente resultado:

Otros criterios:

Criterio 1: experiencia Responsable ejecución contrato (max. 20 puntos)

0 puntos (experiencia menor a 10 años)

10 puntos (experiencia igual a 10 años completos)

1 punto (por cada año completo a partir de los 10 primeros)

Criterio 2: Formación en metodología BIM (max. 10 puntos)

Acreditación de que, al menos, una de las personas destinadas al contrato cuente con un Máster BIM o que haya realizado al menos 200 horas de formación BIM.: 10 puntos

No se acredita persona alguna, destinadas al contrato, con Máster BIM o que haya realizado al menos 200 horas de formación en BIM: 0 puntos

PUNTUACIÓN MÁXIMA 30 PUNTOS

Nº de orden	Empresas	Criterio 1 Máximo 20 puntos	Criterio 2 Máximo 10 puntos	TOTAL Máximo 30 puntos
1	AGORA INGENIERÍA, SERVICIOS Y PREVENCIÓN, S.L. (PYME)	20	0	20
2	AIN ACTIVE, S.L.U. (PYME)	20	10	30
3	ANETO CONSULTORES, S.L. (PYME)	20	10	30
4	AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.	20	10	30
5	EPTISA SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L.	20	10	30
6	GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING, S.L.U. (PYME)	20	10	30
7	HEYMO INGENIERÍA, S.A.U.	20	10	30
8	INGIOPSA INGENIERÍA, S.L. (PYME)	20	10	30
9	SERS, CONSULTORES EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.	20	10	30
10	TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYPESA)	20	10	30
11	TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	20	10	30
12	SAM-RO CONSULTORÍA E INGENIERÍA, S.R.L. E INCO ESTUDIO TÉCNICO, S.L. EN UTE (AMBAS SON PYME. Porcentaje de participación en la UTE: 30-70%, Respectivamente)	20	0	20
13	VIARIUM INGENIERÍA, S.L. (PYME)	20	10	30

La Presidenta de la mesa expone a los miembros de la mesa que el licitador **nº 12 SAM-RO CONSULTORÍA E INGENIERÍA, S.R.L. E INCO ESTUDIO TÉCNICO, S.L. EN UTE**, en su sobre nº 3 (Criterio 2) ha presentado documentación de formación impartida por las personas destinadas al contrato, en vez de la documentación de formación realizada que se indicaba en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El representante de la Abogacía del Estado considera que, procede interpretar la cláusula "realizar formación" como una cláusula ambigua en el sentido más favorable a la concurrencia y menos restrictivo dándose por bueno tanto haber recibido como haber impartido. Aportando que la



doctrina del Tribunal Central de Recursos sobre cláusula ambigua indica: *si las dudas de interpretación en los pliegos no es posible solventarlas de acuerdo con las previsiones de la Ley de Contratos del Sector Público, debe acudir al Código Civil, cuyo artículo 1.288 dispone que "la interpretación de las cláusulas oscuras de un contrato no deberá favorecer a la parte que hubiese ocasionado la oscuridad"*, señalando que se le debería conceder la puntuación máxima de 10 puntos, estando también de acuerdo el vocal de la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Ante la discrepancia con el resto de miembros de la mesa que consideran que en el pliego de cláusulas administrativas particulares se hacía referencia a la presentación de una titulación, o la acreditación al menos de 200 horas de formación, con lo cual la puntuación sería 0 puntos, la Presidenta decide llevar a votación la valoración de otros criterios (criterio 2) para el **licitador nº 12 SAM-RO CONSULTORÍA E INGENIERÍA, S.R.L. E INCO ESTUDIO TÉCNICO, S.L. EN UTE (AMBAS SON PYME. Porcentaje de participación en la UTE: 30-70%, Respectivamente)**, siendo el resultado el siguiente:

Presidenta, vocal representante de la Intervención Delegada de la Intervención General de la Administración del Estado y vocal representante de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo: conceder 0 puntos para el criterio 2

Vocal representante de la Abogacía del Estado y vocal representante de Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Tajo: conceder 10 puntos para el criterio 2

A la vista del resultado queda reflejado en acta que la puntuación del criterio 2 para el **licitador nº 12 SAM-RO CONSULTORÍA E INGENIERÍA, S.R.L. E INCO ESTUDIO TÉCNICO, S.L. EN UTE (AMBAS SON PYME. Porcentaje de participación en la UTE: 30-70%, Respectivamente)**, es de 0 puntos.

La Presidenta de la mesa declara finalizado el acto de aprobación de la valoración de los criterios evaluables de forma automática (sobre nº 3-Otros criterios) de las proposiciones económicas, procediéndose por parte de la Secretaria a la grabación de las mismas en el expediente electrónico dado de alta en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Punto nº3.- Formulación, si procede, de la propuesta de adjudicación

3.1.- EXPEDIENTE Nº 19DT0087/NE.- CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AVERIAS DEL ACUEDUCTO TAJO-SEGURA

PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (artículo 145.3.g de la LCSP). Presupuesto base de licitación: 3.607.699,25.- € sin IVA; IVA: 757.616,84.- €; 4.365.316,09.- € con IVA. Plazo de ejecución: 24 (24) meses. Proponente: Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Para el estudio y valoración de las ofertas los miembros de la mesa de contratación disponen del informe de valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, emitido por el Jefe de Área del Acueducto Tajo-Segura de fecha 10 de marzo de 2021, aprobado en la sesión celebrada por la mesa el día 23 marzo de 2021, en donde se ponderaban las ofertas técnicas, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 17.2 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares, así como del resultado de la apertura electrónica de la documentación para la valoración de los criterios evaluables de forma automática (sobre nº 3), de las ofertas admitidas al procedimiento de referencia y su ponderación (tabla de valoración de ofertas económicas).



Asimismo para el estudio y valoración de las ofertas incursas en presunción de anormalidad disponen de las alegaciones presentadas por la empresa CONSTRUCCIONES ALPI, S.A. así como del informe emitido por el Jefe de Área del Acueducto Tajo-Segura de fecha 12 de abril de 2021, a dichas alegaciones, en donde pone de manifiesto que no queda justificada la oferta anormalmente baja de CONSTRUCCIONES ALPI, S.A.

Por todo ello, y a tenor de lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación manifiesta que el informe emitido por el Jefe de Área del Acueducto Tajo-Segura se encuentra suficientemente razonado, por los motivos que se detallan en el mismo, y a tenor de lo establecido en los artículos 149.6, 150 y 157 de la Ley de Contratos del Sector Público, eleva por unanimidad propuesta de adjudicación al Presidente del Organismo, a favor de la mejor oferta de acuerdo con el orden en que éstas han sido clasificadas, UTE CONACON-SANDO en su oferta económica de DOS MILLONES VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (2.027.719,24.- €) sin IVA; IVA: CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (425.821,04.- €), lo que asciende a un total de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (2.453.540,28.- €) y, un plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) meses.

A continuación la Secretaria de la mesa procede a la grabación de las valoraciones ponderadas de los criterios objetivos evaluables de forma automática de las ofertas presentadas y admitidas, en el acto de valoración de los criterios cuantificables automáticamente del expediente electrónico dado de alta en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Toda la documentación relativa a la propuesta de adjudicación (alegaciones remitidas por las empresas incursas en temeridad, informe emitido por Jefe de Área del Acueducto Tajo-Segura a dichas alegaciones, informe de valoración global de las ofertas presentadas y admitidas y, tabla de la puntuación total con la valoración ponderada de los criterios evaluables de forma automática de los licitadores admitidos), se anexará por la Secretaria de la mesa en la pestaña “documentación del acto” de la Propuesta de adjudicación.

3.2.- Expediente Nº 19DT0054/NE.- CONTROL Y VIGILANCIA, LABORES DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y VIGILANCIA AMBIENTAL DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DEL DESAGÜE DE FONDO Y TOMA DE LA PRESA DE CASAR DE CÁCERES (CÁCERES).

PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (artículo 145.3.g de la LCSP). Presupuesto base de licitación: 98.859,25.- € sin IVA; IVA: 20.760,44.- €; 119.619,69.- € con IVA. Plazo de ejecución: catorce (14) meses. Proponente: Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Para el estudio y valoración de las ofertas los miembros de la mesa de contratación disponen del informe de valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, emitido por el Director Adjunto de Dirección Técnica el 11 de marzo de 2021, aprobado en la sesión celebrada por la mesa el día 23 marzo de 2021, en donde se ponderaban las ofertas técnicas, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 17.2 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares, así como del resultado de la apertura electrónica de la documentación para la valoración de los criterios evaluables de forma automática (sobre nº 3), de las ofertas admitidas al procedimiento de referencia y su ponderación (tabla de valoración de ofertas económicas).

Asimismo para el estudio y valoración de las ofertas incursas en presunción de anormalidad disponen de las alegaciones presentadas por la empresa INYGES CONSULTORES, S.L. así como del



informe emitido por el Director adjunto de Dirección técnica de fecha 13 de abril de 2021, a dichas alegaciones, en donde pone de manifiesto que no queda justificada la oferta anormalmente baja de INYGES CONSULTORES, S.L.

Por todo ello, y a tenor de lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación manifiesta que el informe emitido por el Director Adjunto de Dirección Técnica se encuentra suficientemente razonado, por los motivos que se detallan en el mismo, y a tenor de lo establecido en los artículos 149.6, 150 y 157 de la Ley de Contratos del Sector Público, eleva por unanimidad propuesta de adjudicación al Presidente del Organismo, a favor de la mejor oferta de acuerdo con el orden en que éstas han sido clasificadas, **INVENIO CONSTRUCTORES INGENIEROS, S.L.** en su oferta económica de CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS **(51.890,00.- €)** sin IVA; IVA: DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS **(10.896,90.- €)**, lo que asciende a un total de SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS **(62.786,90.- €)** y, un plazo de ejecución de CATORCE (14) meses.

A continuación la Secretaria de la mesa procede a la grabación de las valoraciones ponderadas de los criterios objetivos evaluables de forma automática de las ofertas presentadas y admitidas, en el acto de valoración de los criterios cuantificables automáticamente del expediente electrónico dado de alta en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Toda la documentación relativa a la propuesta de adjudicación (alegaciones remitidas por las empresas incursas en temeridad, informe emitido por Jefe de Área del Acueducto Tajo-Segura a dichas alegaciones, informe de valoración global de las ofertas presentadas y admitidas y, tabla de la puntuación total con la valoración ponderada de los criterios evaluables de forma automática de los licitadores admitidos), se anexará por la Secretaria de la mesa en la pestaña “documentación del acto” de la Propuesta de adjudicación.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión y, para que conste, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 157 de la Ley de Contratos del Sector Público, se extiende la presente acta que firman la Presidenta y la Secretaria, en el lugar y fecha mencionados, procediéndose a su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el portal web de la Confederación Hidrográfica del Tajo, a fin de que los licitadores puedan tener conocimiento del acto celebrado.

La Presidenta
Montserrat Fernández San Miguel

La Secretaria
M^a Elena Sebastián Amarilla